



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CHICHIMILA, YUCATAN 2024-2027

INDICE

MENSAJE	1
INTRODUCCION	3
I. MARCO JURÍDICO.....	4
1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	4
1.2 CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.....	5
1.3 LEY DE PLANEACIÓN.....	6
1.4 LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN.....	7
1.5 LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.....	10
1.6 LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.....	14
1.7 LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.....	15
II.- DIAGNOSTICO MUNICIPAL.....	16
2.4.5. SERVICIOS PÚBLICOS.....	21
2.4.5.1 ALUMBRADO PÚBLICO.....	21
2.4.5.2. AGUA POTABLE.....	22
2.4.5.3 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	22
2.4.5.4 CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS.....	22
2.4.5.5. ALCANTARILLADO.....	23
2.4.6. MEDIOS DE COMUNICACION.....	23
III.- EJES ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES	27
IV.- PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	29
4.1 MISIÓN.....	29
4.2 VISIÓN	30
4.3 LOS VALORES	30
V.- EJES RECTORES	31
5.1 SEGURIDAD PÚBLICA.....	31
5.1.A DIAGNÓSTICO	31
5.1.1. POLICÍA PREVENTIVA	33

5.1.2	PROTECCIÓN CIVIL	33
5.1.3.	DERECHOS HUMANOS.....	34
5.2.	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIDAD	35
5.2.A	DIAGNÓSTICO	35
5.2.1.	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES	35
5.2.2.	AGUA POTABLE	36
5.2.3.	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	36
5.2.4.	LIMPIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y RECOLECTA DE BASURA	37
5.2.5.	ALUMBRADO PÚBLICO.....	38
5.2.6.	PANTEONES	38
5.3.	DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO	39
5.3.A	Diagnóstico	39
5.3.1.	EMPLEO	39
5.3.2.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y FORESTAL	40
5.3.3.	COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD	41
5.4	DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA.....	42
5.4.A	DIAGNÓSTICO	42
5.4.1.	COMBATE A LA POBREZA.....	43
5.4.2.	EDUCACIÓN Y CULTURA	43
5.4.3.	SALUD	45
5.4.4.	VIVIENDA	47
5.4.5.	JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN.....	48
5.4.6.	MUJERES, EQUIDAD E IGUALDAD	48
5.4.7.	GRUPOS VULNERABLES.....	49
5.4.8.	FAMILIA-DIF	49
5.5	DESARROLLO TERRITORIAL Y SUSTENTABILIDAD	50
5.5.A	DIAGNÓSTICO	50
5.5.1.	PLANEACIÓN URBANA	51
5.5.2.	ASENTAMIENTOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS.....	51
5.5.3.	USOS DEL SUELO Y SU APROVECHAMIENTO	51

5.5.4.	RESERVAS TERRITORIALES	52
5.5.5.	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	52
5.5.6.	TENENCIA DE LA TIERRA.....	52
5.5.7	RECURSOS NATURALES	53
5.5.8.	EDUCACIÓN AMBIENTAL	53
5.6	DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADOS.....	54
5.6.1.	REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD INTERNA	54
5.6.2.	HACIENDA PÚBLICA	54
5.6.3.	CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN	54
5.6.4.	CAPACIDAD INFORMÁTICA.....	55
5.6.5.	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	55
5.6.6.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	55
5.6.7.	CONTROLES INTERNOS	56
5.6.8.	SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	56
VI.-	INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	57
VII.-	CARTERA DE PROYECTOS Y ACCIONES POR EJES RECTORES.....	58
EJE 1:	SEGURIDAD PÚBLICA.....	58
EJE 2:	SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	58
EJE 3:	DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO.....	59
EJE 4:	DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA.....	59
EJE 5:	DESARROLLO TERRITORIAL Y LA SUSTENTABILIDAD	60
EJE 6:	DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADOS	60

MENSAJE

En el gobierno Municipal 2024, estamos conscientes que, para poder gobernar con compromiso y responsabilidad, necesariamente tenemos que planificar, a fin de dirigir al municipio hacia un desarrollo certero, que nos permita con mayor claridad identificar las acciones que debemos tomar en beneficio de la colectividad.

Este documento denominado **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** regirá durante tres años al gobierno municipal de todos y para todos y representa el esfuerzo conjunto de todos los sectores del municipio de Chichimilá y los servidores públicos municipales, que en cumplimiento del artículo 114 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán, realizaron reuniones de trabajo, en los que con una visión clara y con un alto nivel de compromiso, establecieron estrategias que comprometen sus acciones diarias.

En este documento se describe las características generales del municipio y a partir de esto se define los objetivos y las líneas estratégicas que habrá de seguir la actual administración municipal en aspectos fundamentales para el desarrollo de la comunidad; en donde se considera la Educación, la Salud, La Cultura, el Deporte, La Familia, La Obra Pública y el Desarrollo del Campo.

Las propuestas y opiniones han sido analizadas e incluidas en este documento, junto con los compromisos del Presidente Municipal, para ser implementados con dinamismo, oportunidad y verdadero compromiso en tres años de gobierno.

El Plan Municipal de Desarrollo **2024** para el municipio de Chichimilá sintetiza el sentir y la demanda de la ciudadanía que reclama fomentar la participación y el desarrollo de las familias.

En este nuevo esquema que se caracterizará por dar participación a la sociedad en el diseño, instrumentación y vigilancia del plan, se buscará fomentar la cultura social del esfuerzo y el éxito.

En lo que respecta a su estructura se plantea las prioridades del municipio y recoge las necesidades de la sociedad en la búsqueda del esfuerzo colectivo de integración y

complementariedad para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Chichimilá y sus comisarías.

Estamos convencidos de que la mejor forma de responder a la gente con su confianza es el trabajo con base en resultados tangibles, por eso hemos tenido muy claro cuáles son las medidas que debemos emprender y la forma en que estas medidas se deben realizar para construir un gobierno municipal responsable, comprometido y pero sobre todo sensible con la sociedad.

Consecuentemente el plan expresa el compromiso de promover un crecimiento económico sostenido en el aprovechamiento racional de los recursos naturales y humanos.

CIUDADANO ESTE ES TU DOCUMENTO, SERVIDOR PÚBLICO TU RESPONSABILIDAD. MI COMPROMISO PROCURAR SU CUMPLIMIENTO.

**L.E.M JOSE MARCOS UITZIL EK
Concejal Presidente del Municipio
De Chichimilá, Yucatán 2024**

INTRODUCCION

Planeación significa prever el curso de la acción que ha de seguirse para alcanzar un objetivo.

En este sentido la planeación municipal es un instrumento importante para que las autoridades municipales puedan prever las demandas ciudadanas para planear el uso eficiente de los recursos económicos, materiales y naturales de los que dispone el municipio con la finalidad de impulsar su plan de desarrollo.

El Concejo Municipal Provisional de municipio de Chichimilá presenta un Programa de Desarrollo Municipal Integral que tiene como objetivo principal atender a las necesidades de la población y propiciar el desarrollo de sus comunidades con una visión integral impulsando programas y proyectos sustentables que buscan abatir las condiciones de pobreza y poder avanzar en la construcción de nuevos equilibrios políticos mediante el establecimiento de una nueva relación Estado-Sociedad sustentada en la pluralidad, la tolerancia y el respeto.

Ser consecuentes con la búsqueda del objetivo planteado, requiere definir los procesos de interlocución entre el Gobierno y la Sociedad, que permita una mayor representatividad social y participación de la sociedad en la toma de decisiones.

Asimismo se pretende fortalecer al municipio con una de las instancias de la planeación y coordinación de las acciones e inversiones que realicen los gobiernos Estatal y Federal acompañado de programas y acciones permanentes de capacitación de los recursos humanos para la planeación comunitaria.

I. MARCO JURÍDICO.

El fundamento legal en la que se basa la planeación municipal se refiere al conjunto de normas y leyes del orden federal, estatal y municipal, en donde se establecen los lineamientos y disposiciones jurídicas que dan sustento a la observancia del Plan Municipal de Desarrollo como eje rector de las actividades de planeación, programación y presupuestación del gobierno municipal.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), como instancia local que conduce el Sistema de Planeación del Ayuntamiento, y que establece los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias, tiene las siguientes bases jurídicas para su acción:

1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 2.- Se reconoce la composición pluricultural de la Nación Mexicana, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. En su apartado B, se establece las obligaciones de la Federación, Entidades federativas y los Municipios. Por lo que en la fracción IX, se establece el consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de su respectivo Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

En su segundo párrafo, el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Municipal de Desarrollo observara dicho principio.

Artículo 26.- Se establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad,

permanencia y equidad al crecimiento de la economía, la participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas del Gobierno.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a la base siguiente:

Fracción V; donde se establece que los municipios están facultados en materia de desarrollo para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal.
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- c) Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- d) Otorgar licencias y permisos de construcción.
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- f) Participar en la creación y administración de las reservas ecológicas.
- g) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

1.2 CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 76.- El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Artículo 77.- Se establecen las bases de la organización administrativa y política de los municipios de Yucatán. En la base Décima Tercera, se especifica que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Artículo 79.- Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y

gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal.

Artículo 83.- Se especifica las facultades que tendrán los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, incluyendo la planeación del desarrollo urbano y la planeación del desarrollo regional.

Artículo 85 Ter.- Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

1.3 LEY DE PLANEACIÓN.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV. Los órganos responsables del proceso de planeación;
- V. Las bases de participación y consulta a la sociedad, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y
- VI. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades Plan y los programas.

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de

género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;
- III. La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

1.4 LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal;
- III. Los órganos responsables del proceso de planeación;
- IV. Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme a la legislación aplicable;
- V. Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;
- VI. Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;
- VII. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación, y
- VIII. Los instrumentos con los que el Poder Ejecutivo del Estado determinará la Política Económica del Gobierno del Estado.

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral, equitativo y sustentable de la entidad, con perspectiva de género, y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;
- II. El respeto irrestricto de los derechos humanos;
- III. La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social,
- IV. El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de protección a los derechos humanos en lo político, económico y cultural;
- V. El fortalecimiento de la autonomía municipal para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, a través de la promoción de la descentralización nacional y estatal;

- VI.** El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;
- VII.** La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;
- VIII.** La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo el avance igualitario de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- IX.** La aplicación de la Gestión por Resultados en la Administración Pública del Estado.

Artículo 3.- La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados.

El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 6.- Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8.- Los presidentes municipales remitirán por medio electrónico al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 26.- Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

Artículo 28.- Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales.

Los Ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

1.5 LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia en los distintos centros de población.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 40.- El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables.

Las disposiciones generales a que se refiere este artículo entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo disposición expresa que ordene el acuerdo respectivo, y serán comunicadas en un término no mayor de quince días hábiles siguientes al de su publicación, al Congreso del Estado para efectos de compilación y divulgación.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

I.. Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

B) De Administración:

III.. Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D). De Planeación:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio;
- IV. Vigilar la ejecución de los planes y programas, y

Artículo 108.- Los ayuntamientos establecerán, en el ámbito de su jurisdicción, un Sistema Municipal de Planeación que garantice el desarrollo integral, dinámico, equitativo y sustentable. Para tal efecto, observarán las siguientes bases:

- I. El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;
- II. La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;
- III. Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos federal y estatal, e incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.
- IV. El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno y con la participación ciudadana; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los centros de población y los servicios públicos, formularán los programas de desarrollo urbano que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo y de los demás instrumentos de planeación reconocidos en la legislación de la materia.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I. Plan Estratégico;
- II. Plan Municipal de Desarrollo, y
- III. Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, juntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Estos serán evaluados por el Órgano de Evaluación dependiente del Congreso del Estado, conforme lo determine la Ley.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I. Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II. Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y;
- III. Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

1.6 LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus

normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.

1.7 LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los entes públicos ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento, así como establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera acorde a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 3.- La Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta ley y resolverán las dudas y controversias que los ejecutores de gasto le presenten en relación con su aplicación. Los ayuntamientos

podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos, con base en lo dispuesto en esta ley y en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 178.- El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, esta ley, la Ley de Disciplina Financiera sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 182.- La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

II.- DIAGNOSTICO MUNICIPAL

2.1. ORIGEN HISTÓRICO

CHICHIMILÁ

El primer dato que se tiene acerca del poblado de Chichimilá “Agua donde está el chechem”, es un documento en el que se menciona que en este sitio existía una Encomienda a favor de la Sra. Micaela Alcocer y tenía como pensionistas a don Manuel Argaís y Noguera y a doña Juana de Argaís y Noguera. Declarada la **independencia de Yucatán** y su posterior anexión al resto de la República Mexicana (1821) Chichimilá queda integrado al partido de Valladolid. Posteriormente, en 1875 Chichimilá es erigida cabecera de una municipalidad perteneciente al partido de Valladolid. Al igual que muchas poblaciones del oriente del estado Chichimilá es tomado por asalto durante el conflicto denominado “**Guerra de Castas**”, que se verificó a mediados del siglo XIX.

PERSONAJES ILUSTRES

Manuel Antonio Ay, cacique de Chichimilá y uno de los tres promotores de la insurrección indígena conocida como “Guerra de Castas”.

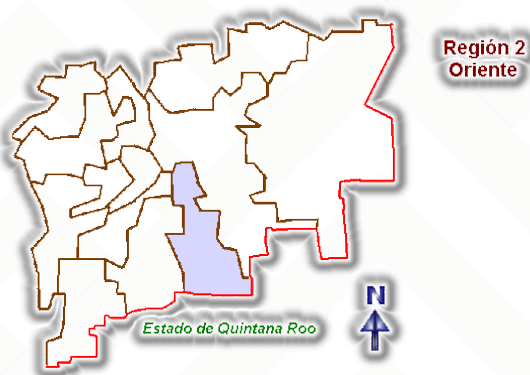
CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTÓRICOS

AÑO	ACONTECIMIENTOS
1875	El 25 de julio es erigida en cabecera de una municipalidad perteneciente al partido de Valladolid.
1918	El pueblo de Chichimilá se erige en cabecera del municipio del mismo nombre por acuerdo de la “ Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán ” del 17 de enero. (En el censo levantado el 30 de noviembre de 1921 el municipio aparece con dos pueblos: la cabecera y Xocén).
1925	El 28 de enero, el pueblo de Xocén dejó de pertenecer a este municipio y pasó a formar parte del de Valladolid.
1935	El 14 de febrero se elevó a la categoría de ranchería en lugar denominado “Xhabín”.

2.2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y EXTENSIÓN TERRITORIAL.

2.2.1. LOCALIZACIÓN

Este Municipio se localiza en la región oriente del estado. Está comprendido entre el paralelo 20°40' y 20°20' de latitud norte y los meridianos 88°13' y 88°01' de longitud oeste; posee una altura promedio de 26 metros sobre el nivel del mar.



Limita al norte con **Valladolid**, al sur con el Estado de **Quintana Roo**, al este con **Valladolid** y al oeste con **Tixcacalcupul** y **Tekom**.

Comisarías:

El municipio cuenta con 21 localidades, de las cuales las mayores a 100 habitantes son las siguientes:

- ❖ Chichimilá (cabecera municipal)
- ❖ Dzitox
- ❖ Chan X'Cail
- ❖ San Pedro
- ❖ Celtun

2.2.2. EXTENSIÓN.

El municipio de Chichimilá ocupa una superficie de 358.59 Km².

2.2.3. OROGRAFÍA

Todo el territorio del municipio es plano y está formado por una superficie de barrera con piso rocoso.

2.2.4. HIDROGRAFÍA

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas. Actualmente existe un registro de 15 cenotes en el municipio de los cuales citamos algunos:

(Ruta No Especificada)

N°	Nombre	Tipo	Color del Agua	Tipo de Formación
1	Aktun	Semiabierto	No especificado	Dentro de Gruta
2	Chan mú ul	Cerrado	Transparente	Caída libre
3	Chan Pich	Abierto	Café	Caída libre
4	Chay	Cerrado	Transparente	Caída libre
5	Chichimilá	Cerrado	Transparente	Caída libre

2.2.5. CLIMA

La región está clasificada como cálida subhúmeda con lluvias en verano, que al interrumpirse se presentan las llamadas sequías de medio verano. La temperatura media anual es de 27° C y su precipitación pluvial alcanza los 83 milímetros. Los vientos dominantes son en dirección sureste y noreste.

2.2.6. PRINCIPALES ECOSISTEMAS

FLORA

En los extremos norte, este y oeste predomina la vegetación característica de la selva mediana sub-caducifolia con excepción de las regiones donde se practica la agricultura nómada; la parte suroeste tiene vegetación correspondiente a la selva alta sub-perennifolia con vegetación secundaria. Algunas de las variedades de este tipo de selvas son: chichibé, ha'bín, caoba y cedro entre otras.

FAUNA

Se compone principalmente de serpientes, camaleones, iguanas, codorniz, chachalaca, tzutzuy y tórtola.

2.3. DEMOGRAFÍA

2.3.1.- GRUPOS ÉTNICOS

De acuerdo al XIII Censo General de Población y Vivienda 2020 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 6,424 personas. Su lengua indígena es el maya.

2.3.2. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA

De acuerdo a una proyección realizada para el 2021 con resultados definitivos del II

Conteo de Población y Vivienda 2020 y el XIII Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la población total del municipio es de 9 406 habitantes, de los cuales 4775 son hombres y 4631 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.01 por ciento, con relación a la población total del Estado. Nacimientos y defunciones por sexo, al año 2020:

Concepto	Total	Hombres	Mujeres
Nacimientos	197	109	88
Defunciones	44	26	18

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Estadísticas de natalidad. www.inegi.org.mx (2 de octubre de 2020).

2.4.- CARACTERÍSTICA GENERAL DEL MUNICIPIO

2.4.1. RELIGIÓN

Al año 2020, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la población que es católica asciende a 6783 habitantes, mientras que 2,164 habitantes practican otras religiones como son Pentecostales, Evangélicos, Cristianas, etc..

2.4.2. EDUCACIÓN

Según datos del INEGI, en el 2020 el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era de 7.7, frente al grado promedio de escolaridad de 9.6 en la entidad.

El número de escuelas por nivel educativo, al año 2020, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI:

No. de Escuelas	Nivel Educativo
13	Preescolar
15	Primaria
6	Secundaria
3	Bachillerato

Nota. La cuantificación de escuelas está expresada mediante los turnos que ofrece un mismo plantel y no en términos de planta física.

2.4.3. SALUD

En el municipio se cuenta con una Unidad de Salud ubicada en la localidad de Chan Xcail y que pertenece al Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), y el otro es un Centro de Salud Rural de Primer Nivel ubicada en la cabecera municipal que depende de la secretaria de Salud del Gobierno del Estado.

Así mismo en las diversas comisarias en días ya establecidos, se presenta la Unidad móvil de salud para atender las principales necesidades de los habitantes.

2.4.4. VIVIENDA

En cuanto a los problemas para la satisfacción de necesidades sociales básicas, la vivienda juega un papel importante en el bienestar de las familias del municipio. Según los datos tomados del INEGI contenidos en el II Censo de Población y Vivienda del año 2020, en el municipio de Chichimilá existe un total de 2031 viviendas, de las cuales 1,534 se encuentran habitadas promedio para el municipio es de 4.8 ocupantes.

2.4.5. SERVICIOS PÚBLICOS

2.4.5.1 ALUMBRADO PÚBLICO

Respecto a la iluminación, en la parte céntrica y en la mayoría de las calles del poblado existe una iluminación aceptable, sin embargo, quedan pocos sectores que tienen una deficiente iluminación. En las comisarías también se tiene buena iluminación, pero lo que falta es darle mantenimiento al servicio.

2.4.5.2. AGUA POTABLE

El servicio de agua potable se distribuye a través de 2031 tomas en la cabecera municipal y las comisarías. Las condiciones del sistema se encuentran en estado regular, sin embargo, algunas personas que viven dentro de la comunidad en las distintas colonias todavía no cuentan con el servicio, incluso hay lugares en donde aún no hay tuberías tendidas.

2.4.5.3 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se cuenta en la cabecera municipal con un basurero al aire libre, mismo que no cumple con las especificaciones emitas por las autoridades en la materia. La basura que se genera en la localidad es vertida en este sitio de disposición final mediante un vehículo habilitado para esta actividad. En las comisarías la basura se tira al aire libre

2.4.5.4 CALLES, CAMINOS Y CARRETERAS

El municipio esta comunicado por vía terrestre a través de la siguiente red caminera de carreteras, la Federal Valladolid-Carrillo puerto, por la Estatal San Pedro-Dzitox y las municipales Dzitox-Villahermosa y Celtun-Chanpich.

En el centro de la cabecera la calle está pavimentada, y se encuentra en regulares condiciones, aunque en algunas partes del municipio las calles están en pésimas condiciones. En algunas colonias las calles no están pavimentadas y se encuentran en malas condiciones. En las comisarías donde están pavimentadas están en buenas condiciones. Las comisarías de Tixcancaldzonot, Alamo, Chilub, Xchay y Chanpich, no existen calles pavimentadas.

Es importante comentar que el acceso a todas las comisarias antes mencionados, es atreves de calles de terracería.

Los caminos que llevan a las unidades productivas y hacia unidades ganaderas se encuentran en malas condiciones, la mayoría son de terracería.

2.4.5.5. ALCANTARILLADO

El Municipio cuenta con pozos pluviales que no se dan abasto y por lo consiguiente continúa la acumulación del agua en épocas de lluvia, causando, inclusive, inundaciones en las casas.

2.4.6. MEDIOS DE COMUNICACION

Los medios de comunicación están constituidos por servicio telefónico. Se aceptan las señales de radio y televisión de distintas estaciones ubicadas en la Ciudad de Valladolid, circulan también los tres diarios editados en la capital del Estado. La comunidad cuenta con el servicio de telefonía celular e internet.

Las coberturas de los servicios públicos, de acuerdo al XIII Censo General de Población y Vivienda 2020, son las siguientes:

Servicio	Cobertura (%)
Energía Eléctrica	96.06
Agua Entubada	97.29
Drenaje	70.61

de la vivienda se encuentran, según la clasificación propia del INEGI: materiales ligeros como huano y lámina de cartón, madera, concreto, tabique, block, piedra, cemento o concreto, mosaico, etc.

2.4.6.1. VÍAS DE COMUNICACIÓN

La red carretera, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2020 tiene una longitud de 70 kms.

2.4.7 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA POR SECTOR.

De acuerdo con cifras al año 2020 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 2,406 personas, de las cuales

2,386 se encuentran ocupadas y se presenta de la siguiente manera:

Sector	Porcentaje
Primario (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	33.21
Secundario (Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)	16.46
Terciario (Comercio, turismo y servicios)	13.55
Otros	0.62

2.4.8. MONUMENTOS HISTÓRICOS

Ex convento de la Asunción, construido en el siglo XVI.

2.4.9. FIESTAS Y DANZAS

Del 1º al 18 de febrero se celebran las fiestas tradicionales del pueblo. En el mes de octubre se celebra a San Francisco de Asís, patrono del pueblo.

2.4.10. TRADICIONES Y COSTUMBRES

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra a colocar un altar en el lugar principal de la casa; donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

2.4.11. TRAJES TÍPICOS

Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido; este se coloca sobre el Fustán, que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y

para protegerse del sol se cubren con un rebozo. Los campesinos, sobre todo los ancianos, visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja.

Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa con largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto, filipina de fina tela (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar la jarana

2.4.12. GASTRONOMÍA

Alimentos

Se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: Fríjol con puerco, Chaya con huevo, Puchero de gallina, Queso relleno, Salbutes, Panuchos, Pipian de Venado, Papadzules, Longaniza, Cochinita Pibil, Joroches, Mucbil pollos, Pimes y Tamales.

2.4.13. DULCES

Yuca con miel, Calabaza melada, Camote con coco, Cocoyol en almíbar, Mazapán de pepita de calabaza, Melcocha, Arepas, Tejocotes en almíbar y Dulce de ciricote.

2.4.14. BEBIDAS.

Xtabentun, Balché, Bebida de anís, Pozole con coco, Horchata, Atole de maíz nuevo y Refrescos de frutas de la región.

2.5 GOBIERNO

2.5.1 Principales Localidades

Cuenta con 40 localidades, las principales son:

- Chichimilá (cabecera municipal)
- Dzitox
- Chan x-cail
- San Pedro
- Celtun

2.5.2 Regionalización Política

El municipio pertenece al Primer Distrito Electoral Federal y al Distrito Electoral Local Decimonoveno.

2.5.3 Cronología de los Presidentes Municipales

PRESIDENTE MUNICIPAL	PERIODO DE GOBIERNO
C. Eustaquio Pool	1941-1942
C. Benigno Puc	1943-1944
C. Teófilo Jiménez	1945-1946
C. Audomaro Martin Pool.	1947-1949
C. Roberto Jiménez Martín	1950-1952
C. Ignacio Tuz Tuz	1953-1955
C. Audomaro Martín	1956-1958
C. José Pool Ché	1959-1960
C. Alejandro Puc Tuz	1960-1961
C. Eleuterio Tus M	1962-1964

C. José Dolores Aguilar	1965-1967
C. Pedro Poot Poot	1968-1970
C. Víctor Puc Llanes	1971-1973
C. Florencio Poot Rejón	1974-1975
C. Paulino Ché Tún	1976-1978
C. Petronilo Tuz Tuz	1979-1981
C. Álvaro Ciau Tuz	1982-1984
C. Jacinto Ay Ché	1985-1987
C. José Isabel Renán Pool Tun	1988-1990
C. Profr.Yvillebaldo Che y Bacab	1991-1993
C. Gabriel H. Jiménez Aguilar	1994-1995
C. Jorge Adrián Medina Martín	1995-1998
C. Eleuterio Tuz y Ek	1998-2001
C. José Edilberto Tzab Ortiz	2001-2004
Profr. Jorge Víctor Tun Che	2004-2007
C. José Edilberto Tzab Ortiz	2007-2010
C. Francisco Medina Martín	2010-2012
C. Joel Eduardo Rosado Tuz	2012-2015
C. Francisco Medina Martín	2015-2018
C. Samuel Uc Poot	2018-2021
C. Francisco Médina Martín	2021-2024

III.- EJES ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES MUNICIPALES

El plan municipal de Desarrollo recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de la población; será el instrumento que normará las acciones de la gestión municipal en

el próximo trienio, y ésta se entiende como el proceso a través del cual las autoridades deben brindar a sus habitantes: bienestar social, mejor calidad de vida, seguridad, bienestar económico, entre lo más importante, o sea, el gobierno municipal debe contribuir al desarrollo integral de los habitantes en un clima de democracia y con sentido humano.

Este Plan Municipal tiene como base el reconocimiento de las principales necesidades de la sociedad, de sus problemas, rezagos e insuficiencias en materia de inversión pública y de la prestación de servicios y la asistencia social; representa el esfuerzo coordinado de la autoridad en la presentación de programas y proyectos con los requerimientos de los trabajadores del campo, profesionistas, de los grupos populares, de los jóvenes, de las mujeres, de las personas de la tercera edad, de los grupos vulnerables, de las instituciones, de las organizaciones civiles y de todos los grupos interesados en el progreso de nuestro municipio.

El Plan Municipal parte del reconocimiento de lo realizado por las anteriores gestiones municipales, los avances que se han logrado; pero teniendo como firme propósito impulsar aún más la calidad de vida y el mejoramiento de la imagen urbana de nuestro municipio, se trata de generar nuevas oportunidades para que todos los habitantes tengan acceso a los beneficios sociales de una gestión eficaz y eficiente.

En este sentido el diagnóstico presenta los principales problemas a atender, las necesidades y las prioridades que hay que atacar con los recursos disponibles, es por eso que los ejes rectores y los objetivos estratégicos tienen el propósito de establecer y precisar los retos esenciales y orientar la formulación de las políticas, estrategias y líneas de acción para lograr alcanzar la visión del municipio que pretendemos ser.

Por ello el Plan Municipal tiene como propósitos fundamentales la promoción del desarrollo y la diversificación productiva, la generación de empleos bien remunerados, el impulso a la recuperación de espacios de participación social, la ampliación de la infraestructura para el desarrollo integral, la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, la ampliación y dotación óptima de los servicios públicos, así como mejorar e incrementar las condiciones de bienestar y vida de todos.

De estos propósitos fundamentales se desprenden los siguientes seis ejes rectores:

- **SEGURIDAD PÚBLICA**
- **SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD**
- **DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO**
- **DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE**
- **DESARROLLO TERRITORIAL Y LA SUSTENTABILIDAD**
- **DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADOS**

Estos seis ejes rectores se convierten en el compromiso de nuestra gestión municipal, de éstos saldrán los objetivos generales y las estrategias y líneas de acción a seguir. Este Plan se convertirá en un instrumento para la toma de decisiones y la generación de políticas públicas en el plano municipal, en condiciones que se caracterizan por la restricción de recursos y por la alta complejidad.

IV.- PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

La idea de planeación estratégica es de gran utilidad en el manejo de un gobierno municipal, de eso estamos convencidos que, si bien define objetivos iniciales de gobierno, debido a restricciones presupuestales, o a crisis no previstas referentes a los servicios públicos o a cambios de preferencias de los ciudadanos, debe modificar los supuestos iniciales del plan para adaptarse a nuevas situaciones.

Igualmente, la planeación estratégica permitirá al gobierno municipal detectar oportunidades no previstas inicialmente. Se convertirá en una herramienta que puede proporcionar a nuestra gestión municipal la flexibilidad necesaria para adaptarnos a situaciones emergentes, sin perder de vista los puntos referenciales sobre la misión y grandes fines que se han planteado en el compromiso adquirido con el apoyo electoral.

4.1 MISIÓN.

Somos un gobierno comprometido con el desarrollo integral del municipio, que mediante una gestión municipal eficiente y efectiva en la ejecución de sus programas y proyectos dé respuesta oportuna a las principales demandas de la sociedad, para que sientan realmente atendidos a través de un servicio humano y de calidad que garantice una gran armonía y el bienestar social.

4.2 VISIÓN

Mantener un gobierno comprometido con el trabajo corresponsable, que impulsa decididamente la participación social y ejerce una administración municipal orientada a crear infraestructura social y ofrecer servicios de calidad, dé atención eficiente y oportuna dentro de un marco de equidad e incluyente que permite elevar las condiciones de vida de los ciudadanos.

4.3 LOS VALORES

Un buen gobierno no puede construirse al margen del establecimiento de ciertos compromisos, muy concretos, con una serie de valores y principios éticos que dan sentido trascendente a la función pública. El delicado contexto contemporáneo hace indispensable vincular las decisiones de gobierno, las formas de relación con los ciudadanos, y el ejercicio del quehacer gubernamental y político en general, con un núcleo básico de valores que orienten la conducción de servidores públicos municipales.

Los aspectos que constituyen la infraestructura ética del gobierno municipal y que determinan los referentes de desempeño de la administración pública, son:

♣ **HONESTIDAD.** Como base del ejercicio de una administración pública transparente, que informa con claridad lo que puede y no puede hacer, conforme al presupuesto asignado al Municipio y las posibilidades de acción.

♣ **COMPROMISO.** Fomento a la corresponsabilidad y reciprocidad entre la sociedad y su gobierno para solucionar los problemas municipales, donde cada actor cumple de la mejor manera con las tareas que le corresponden.

♣ **IGUALDAD.** Establecida como la base a partir de la cual se construye una sociedad democrática, soportada por hombres y mujeres que reconocen su igualdad ante la ley, gozando de los mismos derechos y obligaciones.

♣ **SUSTENTABILIDAD.** Elemento indispensable para el desarrollo integral privilegiando el equilibrio entre el progreso económico, el bienestar de la comunidad y la conservación del medio ambiente para generar un entorno sano: propiciar el desarrollo actual sin poner en riesgo el desarrollo de las generaciones futuras.

♣ **TOLERANCIA.** Como un principio de aceptación y respeto a quienes piensan distinto y tienen puntos de vista diferentes, como parte de una sociedad plural y democrática, sin discriminaciones y marginación.

♣ **EFICIENCIA.** Uso racional de los recursos financieros, materiales y humanos con que cuenta la administración pública municipal, con metas predefinidas, capacitación y evaluación constante de los servidores públicos, y limitando la discrecionalidad en la toma de decisiones, así como los espacios a quienes no estén comprometidos con un servicio ciudadano.

♣ **EFICACIA.** Capacidad para responder con oportunidad y certeza a las demandas de los ciudadanos, y en el cumplimiento de la agenda programática de trabajo.

♣ **TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** Información, justificación y posibilidad de sanción del desempeño gubernamental, considerando los referentes que la ley establece.

♣ **LEGALIDAD.** Irrestricto respeto a la ley en todas sus formas y acepciones, considerando que ninguna sociedad puede avanzar si no hay certidumbre respecto de lo que los demás puedan hacer y hacen, y conscientes de la necesidad de conducirnos de acuerdo a la ley, fundamentando en ella todas las decisiones de gobierno.

♣ **COMPROMISO POLÍTICO.** Responsabilidad explícita para fomentar el comportamiento ético en los servidores públicos, implica que este compromiso inicie con cada directivo y funcionario.

V.- EJES RECTORES

5.1 SEGURIDAD PÚBLICA

5.1.A DIAGNÓSTICO

Dentro del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció que la Seguridad Pública es competencia de los tres niveles de gobierno, y que las instituciones policiales se unirían a través de un Sistema Nacional de Seguridad, por lo que el Congreso de la Unión expidió los mecanismos para

establecer precisamente esta “coordinación” a través de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La reforma penal a nivel Constitucional en el Estado establece que los Municipios tienen la facultad para atender a la policía preventiva y de tránsito; de esta manera, siendo la seguridad pública un derecho fundamental cuyo mecanismo de protección se encuentra encomendado a los tres órdenes de gobierno, su cumplimiento obliga a establecer criterios mínimos en la selección, la formación y hasta la evaluación de los policías. Actualmente las calles del municipio de Chichimilá son patrulladas por elementos de dos corporaciones policíacas, la del Gobierno de Estado y el Ayuntamiento.

El Estado de Yucatán ha sido reconocido como uno de los estados más seguros del país. Sin embargo, en las acciones de prevención y en la operación de brigadas de seguridad, ambas corporaciones deben trabajar en forma más coordinada a fin de brindar certeza jurídica y una mayor seguridad.

Objetivo 1: Mejorar los niveles de seguridad pública en el municipio y sus comisarías

Estrategia 1: MUNICIPIO SEGURO

Fortalecer los esquemas de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado que permita establecer criterios homogéneos con la policía municipal.

Líneas de acción

- Establecer un sistema operativo de la Policía Municipal en todo el Municipio.
- Mantener acciones de coordinación y cooperación con los cuerpos de seguridad de los diferentes ámbitos de competencia para combatir los delitos en el municipio.

Estrategia 2: PROFESIONALIZACIÓN

Fortalecer el capital humano, así como dotar de equipo e infraestructura a la policía municipal.

Líneas de acción

- Fortalecer las capacidades de las y los servidores públicos encargados de la seguridad pública a través de la incorporación de la perspectiva de género en sus funciones públicas.
- Modernizar los servicios que presta la Policía Municipal, mediante la adquisición de sistemas tecnológicos y comunicaciones, equipamiento, instrumentos de defensa y unidades móviles.

5.1.1. POLICÍA PREVENTIVA

Objetivo 1: Mejorar el cuerpo profesional de la policía municipal para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.

Estrategia 1: Cultura de la prevención

Impulsar la cultura de prevención del delito y la denuncia en el ámbito municipal.

Líneas de acción

- Establecer políticas de prevención del delito, para cada una de las esferas del quehacer cotidiano, como son: el hogar, la escuela, el trabajo, la calle y los lugares públicos.
- Coordinar y concertar acciones con los niveles federal y estatal, asimismo, con los sectores privado y social, para sumar esfuerzos en el diseño y desarrollo de programas en materia de prevención del delito.

5.1.2 PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo 1: Mantener en operación permanente el Sistema Municipal de Protección Civil.

Estrategia 1: Establecer, promover y coordinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación inicial.

Líneas de acción

- Instalar el comité de protección civil del municipio.
- Revisar que los refugios temporales se encuentren en óptimas condiciones.

- Realizar reuniones con los responsables de los diferentes planteles educativos del Municipio para la elaboración de un plan de contingencia en caso de un desastre.
- Adquisición de equipo para emergencias (plantas eléctricas, moto sierras, etc.).
- Exhortar a la población para que participe en labores de protección civil.
- Elaborar el calendario de posibles riesgos en el municipio.
- Vincularse con las unidades homólogas de los municipios vecinos locales para apoyarse mutuamente.

Estrategia 2: Establecer la cultura de la prevención incorporando los conocimientos en primeros auxilios y protección civil.

Líneas de acción

- Establecer un sistema de difusión, en la cual se enseñe a la sociedad cómo operar en caso de contingencias.
- Implementar un número gratuito de auxilio que funcione las 24 horas.
- Hacer simulacros de desastres, propiciando la cultura de la protección civil.

5.1.3. DERECHOS HUMANOS

Objetivo 1: Preservar en la administración pública y la sociedad en general, la cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos.

Estrategia 1: Fomentar el servicio público municipal, libre del uso de estereotipos, prejuicios y estigmas por sexo, edad, raza, etnia, condición económica, orientación sexual, religión o pertenencia política

Líneas de acción:

- Instrumentar un programa de capacitación permanente de derechos humanos a los servidores públicos del Ayuntamiento con especial enfoque al área donde se desempeñan.
- Realizar una campaña permanente para la promoción del conocimiento de los derechos humanos, el respeto a la diversidad sexual, en todos los medios disponibles, difundiendo ampliamente los derechos humanos en general, y en

particular los derechos de aquellos grupos que viven situaciones desiguales y de discriminación.

5.2. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CALIDAD

5.2.A DIAGNÓSTICO

Los servicios públicos, por estar destinados a la satisfacción de necesidades de carácter general, vienen a ser actividades también muy importantes, las que, tratándose de servicios públicos propiamente dichos, están atribuidas a la administración pública, quien las puede realizar directamente, o de manera indirecta por medio de particulares, bajo un régimen jurídico especial exorbitante del derecho privado.

Los servicios públicos que los habitantes de un municipio esperan recibir se pueden concretar en agua potable y alcantarillado, seguridad pública, aseo urbano, alumbrado público, vialidad, salud pública, educación pública y panteón municipal.

Entre las características de los servicios públicos municipales se pueden mencionar las siguientes:

- Carencia o insuficiencia del servicio de agua potable.
- Carencia del servicio de alcantarillado.
- Insuficiencia en el alumbrado público.
- Carencia en términos de vialidades, parques y jardines.
- Aseo urbano deficiente
- Carencia de centros culturales, canchas deportivas y centros de salud.

5.2.1. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES

Objetivo 1: Disminuir el déficit de arteria viales para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.

Estrategia 1: Establecer, promover y coordinar las acciones en materia vial para el municipio.

Líneas de acción:

- Programa permanente de mantenimiento y rehabilitación de calles.

- Gestionar ante la autoridad competente la construcción de carreteras de acceso a las siguientes comisarías: Celtun-Champich, Dzitox-Villahermosa, San Salvador-Cruz Chen, Tixcancaldzonot.
- Pavimentación de calles en la cabecera municipal.
- Bachear y resellar las calles de la cabecera municipal y sus comisarías que se encuentren en mal estado.
- Construcción de calles de concreto estampado en el primer cuadro de la cabecera municipal.

5.2.2. AGUA POTABLE

Objetivo 1: Mejorar el sistema de suministro de agua adecuado y de calidad en el Municipio.

Estrategia 1: Ampliar la infraestructura de abastecimiento de agua potable, así como asegurar su mantenimiento.

Líneas de acción:

- Promover la coordinación de los tres órdenes de Gobierno para realizar las acciones tendientes a mejorar y ampliar la infraestructura.
- Promover una cultura de ahorro y uso eficiente del agua.
- Desazolve de pozos de drenaje.
- Mantenimiento del sistema de agua potable y reparación de fugas.
- Utilizar recursos del ramo 33 y buscar apoyo en los programas federales y Estatales para eficientar, ampliar, mantener y rehabilitar las redes de agua potable en todos los sistemas del municipio.

5.2.3. DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Objetivo 1: Disminuir el déficit en el servicio de alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas pluviales en el Municipio.

Estrategia 1: Contar con disposiciones normativas en materia de alcantarillado.

Líneas de acción:

- Incrementar la cobertura de alcantarillado y saneamiento del municipio y sus comisarías.
- Construir nuevas alcantarillas colectoras en puntos estratégicos, que permitan el desalojo de las aguas pluviales.

5.2.4. LIMPIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y RECOLECTA DE BASURA

Objetivo 1: Mejorar la cobertura y continuidad del servicio de limpieza y recoja de basura con el fin de mantener vialidades y espacios públicos destinados a la convivencia y la recreación libres de residuos.

Estrategia 1: Fomentar un servicio eficiente, equitativo y oportuno de recolección de basura y mantener la limpieza y reforestación de parques y jardines, calles y otros sitios públicos del municipio.

Líneas de acción:

- Promover la celebración de campañas de limpieza con la participación de instituciones educativas, de salud y población en general.
- Habilitar personal suficiente para el sistema de limpieza y recolección de basura en calles y espacios de recreación, incluyendo a las comisarías.
- Colocar depósitos para la basura menor en el primer cuadro de la Cabecera municipal y puntos estratégicos, así como en los espacios públicos de las comisarias.
- Efectuar una campaña permanente de limpieza y desmonte en lotes baldíos.
- Difundir programas de participación y concientización ciudadana para conservar limpio nuestro municipio.
- Habilitar el basurero municipal para que este en óptimas condiciones.
- Gestionar la adquisición de vehículo con las características propias para la recolección de basura.
- Crear el reglamento para Limpieza y Conservación de Bienes Inmuebles (Viviendas, Edificios, Espacios Públicos y Terrenos baldíos).
- Crear vínculos con la secretaria sustentable del estado de Yucatán.

Estrategia 2: Promover la reforestación de áreas públicas, parques y jardines.

Líneas de acción:

- Implementar un sistema efectivo de reforestación y cuidado de la flora, adecuado a las características del clima y la imagen local.
- Gestionar las demandas de plantas, en escuelas, campañas de reforestación, grupos organizados, productores, comités de desarrollo y juntas de vecinos.

5.2.5. ALUMBRADO PÚBLICO

Objetivo 1: Mejorar la calidad del servicio de alumbrado público en el municipio.

Estrategia 1: Atender las necesidades de alumbrado público en el Municipio.

Líneas de acción:

- Contar con la normatividad adecuada en materia de alumbrado público.
- Dar respuesta oportuna en la reparación y mantenimiento de las luminarias públicas del municipio.
- Ampliar la cobertura del alumbrado público en el Municipio.

Estrategia 2: Modernizar la infraestructura con instalaciones de alumbrado público que cumplan las normas y privilegiando la utilización de tecnología con equipos eficientes que permitan ahorrar energía.

Líneas de acción:

- Apoyar proyectos que utilicen nuevas tecnologías eficientes y sustentables.
- Operar un análisis o estudios de factibilidad para la implementación de sistemas de iluminación a base de energías alternativas.
- Mantener un sistema permanente de ahorro de energía eléctrica en las instalaciones del municipio.
- Gestionar la adquisición camioneta tipo grúa con canastilla aislada para cambio de luminarias.

5.2.6. PANTEONES

Objetivo 1: Mejorar la calidad de los espacio públicos destinados a los restos humanos.

Estrategia 1: Dotar de una mejor infraestructura y servicios a los panteones.

Líneas de acción:

- Contar con la normatividad adecuada en materia de panteones.
- Realizar un diagnóstico adecuado y actualizado en el tema de los panteones municipales.
- Asegurar que las inhumaciones que se efectúen en el panteón municipal se apeguen a las normas y reglamentos aplicables en esta materia.
- Implementar un programa permanente de deshierbe, limpieza y mantenimiento de panteones y asegurar que el panteón municipal se conserve en óptimo estado físico.
- Revisar y actualizar las tarifas vigentes en todos los conceptos derivados de los servicios del panteón municipal.
- Ampliación del panteón municipal.
- Construcción de osarios para depositar los restos de los difuntos.

5.3. DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO

5.3.A Diagnóstico

La promoción de más y mejores empleos, la diversificación de la economía local y el fortalecimiento de las actividades productivas tradicionales de nuestro municipio, representan los retos más importantes en materia económica de este gobierno.

La sociedad tiene también el compromiso de participar en el mejoramiento de la imagen urbana; en la orientación educativa para el trabajo de nuestros jóvenes; y en el cuidado de nuestros recursos naturales.

5.3.1. EMPLEO

Objetivo 1: Mejorar los niveles de empleo y otras alternativas de apoyo a empresarios, emprendedores y pequeños comercios.

Estrategia 1: Fomentar la generación de empleo y apoyo a pequeños comercios.

Líneas de acción

- Establecer un sistema de encadenamiento de producción que fortalezcan a las empresas locales a través de un organismo de articulación productiva, encabezado por el Ayuntamiento.
- Apoyar la implementación de proyectos de fomento económico, a través del análisis y evaluación de proyectos sustentados por el trabajo de los grupos sociales del Municipio, proporcionando financiamiento a aquellos proyectos que cuenten con factibilidad y viabilidad económica.
- Apoyar la mano de obra local dentro de la industria de la construcción en las obras publicas que se invierten en el municipio
- Promover apoyos para el desarrollo de las actividades artesanales.
- Impulsar el programa de autoempleo, que aprovechará la habilidad de las amas de casa, para el ensamblaje final de diversos productos.
- Fortalecer las acciones de empleo temporal en el campo, con el objetivo de llevar trabajo a quienes más lo necesiten y al mismo tiempo se dota de una infraestructura mínima a la comunidad.

5.3.2. AGRICULTURA, GANADERÍA Y FORESTAL

- **Objetivo 1:** Revertir gradualmente la actual tendencia improductiva de algunas actividades del sector, para reactivar su crecimiento.

Procurar que gradualmente el sector agropecuario adquiera la dimensión y perfil que le corresponde en el desarrollo integral, teniendo por fin último el rescate de los niveles de vida de los productores dedicados al campo.

Estrategia 1: Apoyar la producción primaria para el desarrollo de actividades agropecuarias y pecuarias.

Líneas de acción

- Impulsar la diversificación en aquellas actividades agropecuarias donde tenemos ventajas comparativas, vocación probada y podemos ser más productivos y eficientes.

- Otorgar un tratamiento diferenciado a las actividades productivas de autosuficiencia, en relación con las que tienen posibilidades de desarrollo intensivo y orientado al mercado.
- Articular las cadenas productivas entre las actividades del sector y los procesos agroindustriales.
- Gestionar asesoría y asistencia técnica permanente a los productores agrícolas y pecuarios.
- Impulsar el establecimiento de proyectos productivos relacionados con la artesanía, la agricultura, la porcicultura, la ganadería y la apicultura.
- Coordinar actividades con dependencias del Gobierno del Estado y Federal para reactivar el trabajo en el campo.
- Promover la organización de los productores agropecuarios para aprovechar los apoyos federales y estatales que se otorgan.
- Integrar el consejo municipal de desarrollo rural sustentable, con representantes del sector productivo.

5.3.3. COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD

Objetivo 1: Mejorar la comunicación terrestre al interior del municipio.

Estrategia 1: Fomentar la construcción de caminos intramunicipales y de acceso a las unidades de producción.

Líneas de acción

- Promover programas de construcción y mantenimiento de carreteras y caminos, para ampliar su cobertura y evitar su deterioro.
- Impulsar la construcción y ampliación de caminos sacacosechas en coordinación con el gobierno del estado.

Objetivo 2: Reducir la brecha digital al interior del municipio.

Estrategia 1: Fomentar la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos.

Líneas de acción

- Promover programas de acceso a internet en coordinación con las dependencias de gobierno federal y estatal.
- Apoyar a la población estudiantil mediante la gestión de servicio de conectividad a bajo costo.
- Gestionar con las instancias correspondientes el mejoramiento y la construcción de espacios para el acceso de internet.

5.4 DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

5.4.A DIAGNÓSTICO

Para nuestra administración es necesario promover la equidad en las oportunidades, que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en materia de educación y cultura, salud y asistencia social, vivienda, deporte y recreación entre otros satisfactores básicos, constituyen los propósitos fundamentales de la política de desarrollo social.

En este contexto, el plan establece la necesidad de que nuestro gobierno, con el compromiso que transforma vidas, asuma un nuevo rol como agente promotor del desarrollo, incorporando a los actores públicos y privados en la promoción de actividades productivas y atendiendo de manera eficiente la agenda social.

Por ello cobra la mayor importancia impulsar políticas destinadas a superar la pobreza en la comunidad, desde una perspectiva integral, que vincule el crecimiento económico alcanzado en el municipio, con el desarrollo social de sus habitantes, apoyado en el aprovechamiento de las potencialidades locales y en respuestas innovadoras y concretas.

En esta gran tarea, la acción pública del gobierno local se complementará con el esfuerzo de la sociedad atendiendo primero las necesidades básicas de los grupos sociales marginados y vulnerables, al tiempo que se promoverán las condiciones que le permiten desarrollar sus propias iniciativas, para que puedan integrarse al desarrollo.

Chichimilá ha experimentado un incremento en sus indicadores de desigualdad social. Así lo demuestran las diversas mediciones que se han hecho al respecto. Es claro

que se trata de un fenómeno cuyas determinaciones causales rebasan el marco de la propia localidad, y que tiene que ver con condiciones de orden estructural a nivel nacional, e incluso internacional. Sin embargo, ello no significa que no existan determinaciones de orden local que estén incidiendo en la generación de este problema de manera fundamental.

Entre los principales problemas de esta índole se mencionan los siguientes:

- Tendencias al crecimiento de la inseguridad pública
- Deterioro de la calidad de vida de una parte de la población
- Tendencias a la pérdida de legitimidad de las instituciones públicas y el gobierno
- Tendencias al desarrollo de tensiones sociales.
- Aumento de las zonas marginadas y deprimidas de la localidad

5.4.1. COMBATE A LA POBREZA

Objetivo 1: Disminuir los índices de pobreza y rezago en el municipio.

Estrategia 1: Fortalecimiento de la gestión de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de asistencia social y de desarrollo comunitario.

Líneas de acción

- Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de la oficina de Desarrollo Social del municipio.
- Actualizar el marco normativo municipal en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.

5.4.2. EDUCACIÓN Y CULTURA

Objetivo 1. Mejorar las condiciones básicas de la educación en el municipio

Estrategia 1. Implementar acciones de combate al rezago educativo en el municipio y promover en todos los niveles de educación la perspectiva de Educación Incluyente.

Líneas de acción

- Ser un vínculo para la gestión de becas en los diversos niveles educativos para los alumnos de mejor aprovechamiento académico.
- Fomentar en coordinación con las instituciones del ramo la continuidad en la educación de los adultos.
- Apoyar los programas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura educativa en la cabecera municipal y sus comisarías.
- Proporcionar vigilancia en las escuelas a la hora de entrada y salida de los alumnos.
- En coordinación con los diversos planteles educativos de la comunidad se realizará una calendarización de actividades recreativas o educativas contando con la participación de todos los niveles educativos tanto de la cabecera municipal como de las comisarías.
- Proporcionar estímulos económicos a los alumnos que participen en concursos de nivel superior.
- Apoyo en gastos de transporte para estudiantes a partir del nivel secundaria de sus comunidades a los centros educativos (esto únicamente aplicara para aquellos alumnos que en su comunidad no exista dicho nivel educativo).
- Coadyuvar en coordinación con las diferentes autoridades e instancias en el cumplimiento del derecho a la educación abatiendo la deserción escolar y generando mejores oportunidades para los estudiantes
- Inclusión de las personas con discapacidades en el sistema educativo formal. Impulsar y fomentar que todas las escuelas cuenten con accesos e instalaciones adecuadas para la atención a las personas con discapacidades.

Objetivo 2: Preservar la identidad cultural, el patrimonio, la educación y formación artística con una amplia participación social.

Estrategia 1: Incrementar las expresiones y manifestaciones artísticas del municipio mediante una buena administración y gestión municipal.

Líneas de Acción.

- Apoyar acciones tendientes a mejorar la cultura que realicen los tres niveles de Gobierno.

- Implementación de un taller de lengua maya (de lunes a viernes).
- Efectuar cursos y talleres para reforzar las actividades culturales.
- Realizar eventos culturales en coordinación con dependencias u organismos del Gobierno del Estado con el propósito de dar a la población en general momentos de distracción y al mismo tiempo aprovechar estos eventos para rescatar nuestros valores, costumbres y tradiciones.
- Buscar los medios económicos y materiales en las instancias de Gobierno, empresas privadas y sociedad en general para poder llevar a cabo la realización de las actividades culturales y tradicionales.
- Instalar el Consejo Municipal de desarrollo Cultural.
- Impartir talleres de bailables regionales.
- Realizar concursos artísticos para entretenimiento de la gente y para buscar nuevos talentos.
- Proporcionar transporte a los participantes de exposiciones artísticas.
- Firmar un convenio de colaboración con la Secretaria de la Cultura y las Artes de Yucatán para que nos brinden asesoría y capacitación para la presentación de eventos artísticos.
- Gestionar los recursos para la construcción de la Casa de la Cultura

5.4.3. SALUD

OBJETIVO GENERAL: Crear y coordinar acciones y vínculos en materia de salud para el aseguramiento de la misma en el Municipio de Chichimilá, abarcando actividades de promoción y saneamiento básico, destinando presupuesto, infraestructura y equipo para estos fines, en el período comprendido entre **2021 al 2024**

OBJETIVO ESPECIFICO

- Fomentar acciones de promoción a la salud para disminuir casos de enfermedades crónicas.
- Promoción y realización de campañas permanentes de control de fauna callejera nociva para frenar la incidencia de padecimientos transmitidos por ésta.
- Realización de acciones de promoción y programa de patio limpio para evitar la propagación de padecimientos transmitidos por vector.

- Crear estrategias para evitar el incremento de la población dependiente de drogas ilícitas.
- Crear un relleno sanitario para el depósito de basura.
- Diseñar estrategias de acción para disminuir la incidencia de obesidad infantil en el Municipio de Chichimilá.
- Crear un espacio específico para la atención de salud mental en el municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Coordinar e implementar medidas de mejoramiento y prevención conjuntamente con las demás dependencias de salud, tanto Estatales como Federales.
- Gestionar ante dependencias encargadas de la salud, programas de educación a la población sobre los factores de riesgo que conllevan a las enfermedades crónicas degenerativas como la Diabetes Mellitus, la Hipertensión arterial esencial, el Cáncer Cervico-uterino y el Cáncer mamario.
- Fortalecer las acciones preventivas del sector salud a través de gestiones de recursos para los programas ya establecidos.
- Proporcionar transporte en forma gratuita, eficiente y pronta a la gente que no cuente con los recursos económicos suficientes para ser trasladado a hospitales para urgencias.
- Apoyar al personal del Sector Salud en las diferentes campañas que se realicen en la comunidad, tales como campaña de Vacunación, Abatización, Fumigación, Descacharrización, Esterilización, etc.
- Crear un espacio de atención ciudadana para facilitarles el medicamento a las personas de escasos recursos.
- Combatir el alcoholismo y la drogadicción mediante programas de concientización y en coordinación con las autoridades encargadas de la procuración de justicia Estatal y Federal.
- Proporcionar a la comunidad médicos y medicinas.
- Efectuar campañas de combate al mosquito, capacitando a la brigada de vectores municipales.
- Rehabilitación del Basurero Municipal.

- Crear el consejo municipal de salud.
- Crear un dispensario médico en la cabecera municipal para proveer de medicinas a la gente de escasos recursos.
- Implementación jornadas de salud.

METAS

- Disminuir la incidencia de complicaciones de los padecimientos como la obesidad, diabetes y la hipertensión arterial.
- Control en un 70% de la fauna callejera nociva.
- Abatización permanente, así como índice de patio limpio de al menos 85%.
- Disminución de la incidencia de consumo de drogas ilícitas de primera vez en al menos un 25%.
- Disminuir de la prevalencia de obesidad infantil en un 20% en el Municipio de Chichimilá.

5.4.4. VIVIENDA

Objetivo 1: Aumentar las acciones de vivienda adecuada de la población municipal.

Estrategia 1: Impulsar la coordinación con las autoridades federales y estatales en la promoción de desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios.

Líneas de Acción.

- Impulsar la adquisición, construcción y mejoramiento de acciones de viviendas en el municipio.
- Promover la firma de convenios con instancias federales y estatales que permitan ofrecer mejores condiciones financieras y subsidios.
- Gestionar programas para incrementar los apoyos en vivienda, que se adecuen a las necesidades de los habitantes del municipio.

5.4.5. JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN

Objetivo: Incrementar las acciones para la atención de la población joven del Municipio y contribuir al sano desarrollo e integración social mediante el fortalecimiento de la actividad física y la recreación

Estrategia: Fortalecer la infraestructura e instalaciones como espacios públicos para el uso de los jóvenes del municipio.

Líneas de Acción

- Firmar un convenio de trabajo con la Secretaría de la Juventud.
- Coordinar con otras instituciones programas, con las diferentes dependencias municipales, estatales y federales para brindar apoyo a la juventud en sus inquietudes.
- Implementar proyectos productivos con la participación activa de los jóvenes desde su proceso de planeación.
- Establecer un programa integral que atienda de fondo los problemas que enfrentan los jóvenes, como son: Drogadicción, Pandillerismo, Deserción Escolar, Embarazos no deseados.
- Gestionar ante las dependencias estatales y federales la creación de más y mejor infraestructura deportiva.
- Implementar programas de actividad física para la formación de hábitos y mejoramiento de la salud.
- Instrumentar prácticas deportivas y recreativas en localidades y colonias.

5.4.6. MUJERES, EQUIDAD E IGUALDAD

Objetivo 1: incrementar las acciones para la igualdad de género en la población del municipio.

Estrategia 1: Promover un municipio libre de violencia a través de la mejora en las relaciones interpersonales a nivel familiar, social y laboral.

Líneas de Acción

- Reducir los porcentajes de violencia de género entre la población del municipio.

- Impulsar políticas públicas con perspectiva de género.
- Promover una cultura con equidad de género mediante talleres y eventos en las colonias, barrios y/o comisarías del municipio.
- Firma de convenio con el (Instituto para la Equidad de Género en Yucatán) IEGY
- Firma de convenio con la Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES)

5.4.7. GRUPOS VULNERABLES

Objetivo 1: Mejorar la atención a los diferentes grupos vulnerables de la sociedad.

Estrategia 1: Impulsar estrategias para lograr un municipio Incluyente y no discriminatorio.

Líneas de Acción.

- Realizar un diagnóstico que identifique las condiciones de la población en situación de vulnerabilidad social.
- Establecer un programa de atención de necesidades a grupos especiales y/o vulnerables.
- Implementar acciones de apoyos a madres solteras y trabajadoras.

5.4.8. FAMILIA-DIF

Objetivo 1: Proporcionar atención y servicio humano a la ciudadanía, con calidad y eficiencia con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Estrategia 1: Atender las demandas sociales de la ciudadanía de forma transparente con equidad y justicia.

Líneas de Acción.

- Estructurar campañas alternativas de capacitación para el auto empleo.
- Contribuir al sano desarrollo de las familias mediante una asistencia Integral para la salud.
- Impulsar lugares de atención y Recreación, para gente de la Tercera Edad, mediante la participación de la comunidad.

- Mejorar el Desarrollo Integral de nuestros niños mediante la continuación de la entrega de Desayunos Escolares.
- Impulsar la asistencia alimentaria para prevenir la desnutrición entre la población más pobre, sobre todo en los niños.
- Otorgar ayudas económicas para familias de escasos recursos que requieran atención médica en otras instituciones de salud fuera del municipio.
- Promover un programa de prevención y combate a la violencia contra las mujeres.
- Impulsar la capacitación para las personas con capacidades diferentes que les permita integrarse al desarrollo económico.
- Seguir desarrollando los diferentes programas con que cuenta el Dif estatal y Municipal.
- Gestionar los recursos para la construcción de una extensión del Comedor Comunitario en la cabecera municipal y en las comisarías en las que no existe dicho edificio.
- Proporcionar apoyo Psicológico y Jurídico a las familias más desprotegidas que estén pasando por estas necesidades.
- Gestionar la continuidad en la entrega de chamarras y cobertores para la población más vulnerable.
- Se gestionará la inclusión de un mayor número de personas para que sean beneficiarios de los diferentes programas de apoyo social que manejan los gobiernos Federal y Estatal.

5.5 DESARROLLO TERRITORIAL Y SUSTENTABILIDAD

5.5.A DIAGNÓSTICO

Desde el punto de vista normativo, la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios, y la Ley de Asentamientos del Estado de Yucatán, necesitan revisarse y adecuarse para que el municipio, en el ámbito de su competencia, pueda elaborar sus programas de desarrollo en sus diferentes niveles, así como los respectivos reglamentos.

El gobierno municipal moderno debe tener en cuenta siempre en su gestión el problema de sustentabilidad ambiental. Este proceso se entiende como el mejoramiento

sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.

5.5.1. PLANEACIÓN URBANA

Objetivo: Mejorar los usos y aprovechamiento del suelo en el municipio, con el fin de utilizar ya provechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

Estrategia 1: Revisar y actualizar el marco normativo municipal en materia de planeación urbana.

Líneas de Acción.

- Crear el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio, implementando políticas enfocadas a la consolidación de la mancha urbana.
- Elaborar los Esquemas de Desarrollo Urbano para el municipio.

5.5.2. ASENTAMIENTOS HUMANOS Y GESTIÓN DE RIESGOS

Objetivo: Disminuir los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

Estrategia 1: Identificar zonas de riesgo o potenciales de desastres naturales.

Líneas de Acción

- Coordinarse con las instancias oficiales para realizar el diagnóstico municipal de peligros e identificación de riesgos de desastres.
- Elaborar el Atlas de Riesgo Municipal
- Crear un Programa de Protección Civil para proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural

5.5.3. USOS DEL SUELO Y SU APROVECHAMIENTO

Objetivo 1: Aprovechar de manera racional y sustentable los espacios estratégicos del municipio.

Estrategia 1: Promover la participación ciudadana en materia del cuidado del uso de suelo.

Líneas de Acción.

- Promover un programa de reforestación en lugares públicos.
- Incentivar a la población a reforestar sus domicilios.

5.5.4. RESERVAS TERRITORIALES

Objetivo 1: Aumentar las reservas territoriales que garanticen un crecimiento ordenado para atender las necesidades futuras de suelo para viviendas en el municipio.

Estrategia 1: Aprovechar de manera sustentable y ordenada las reservas territoriales del municipio.

Líneas de Acción.

- Revisar y actualizar las disposiciones normativas municipales dirigidas a regular el crecimiento ordenado del municipio.
- Crear estrategias de crecimiento a mediano y largo plazo del municipio.

5.5.5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Objetivo 1: Mejorar el equipamiento urbano con el fin de garantizar la calidad de vida de los ciudadanos.

Estrategia 1. Proveer a los habitantes de espacios públicos seguros y modernos para el desarrollo integral de sus actividades.

Líneas de Acción.

- Llevar a cabo un programa para crear nuevos parques y espacios recreativos.
- Rehabilitar y recuperar espacios verdes en colonias y comisarías.

5.5.6. TENENCIA DE LA TIERRA

Objetivo 1: Mejorar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra de viviendas ubicadas en asentamientos irregulares

Estrategia 1: Regularizar los asentamientos informales en el municipio a fin de dotar de seguridad jurídica a sus ocupantes y propiciar un desarrollo urbano ordenado.

Líneas de Acción

- Revisión del marco normativo municipal para la regularización de la tenencia de la tierra.
- Celebrar convenios de colaboración con los gobiernos estatal y federal para agilizar los procesos de regularización de la tierra.

5.5.7 RECURSOS NATURALES

Objetivo 1: Mejorar la gestión y manejo integral de los recursos naturales, creando cadenas de valor agregado.

Estrategia 1: Definir criterios de respeto a la flora y fauna del municipio.

Líneas de Acción.

- Adecuar el marco normativo en materia de flora y fauna del municipio.
- Definir la preservación y cuidado de la flora como asunto de interés público dentro del Municipio.

5.5.8. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Objetivo 1: Promover una cultura sustentable con el fin de aprovechar y preservar los recursos naturales con los que cuenta con el municipio.

Estrategia 1: Definir acciones de cuidado ambiental.

Líneas de Acción

- Realizar pláticas de cuidado ambiental en las escuelas del municipio.
- Crear campañas de concientización social sobre los valores y beneficios del correcto balance natural de nuestro entorno.

5.6 DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADOS

5.6.1. REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD INTERNA

Objetivo 1: Mejorar el marco normativo del ayuntamiento con el fin de eficientar los procesos administrativos y de gestión.

Estrategia1: Capacitar a los servidores públicos municipales de las obligaciones legales y responsabilidades a las que están sujetos en su actuación.

Líneas de Acción.

- Actualizar el marco normativo básico del ayuntamiento.
- Elaboración del Manual de Organización del Ayuntamiento.

5.6.2. HACIENDA PÚBLICA

Objetivo 1: Mejorar el sistema financiero municipal, que beneficie de manera integral a los contribuyentes y servidores públicos.

Estrategia 1: Aplicar un sistema de recaudación eficiente que incremente los recursos propios y beneficie a los ciudadanos del municipio.

Líneas de Acción

- Mejorar el Sistema Informático Municipal para el mayor control del uso de los recursos.
- Optimizar los tiempos que el contribuyente invierte en los trámites municipales, mediante la modernización de procesos administrativos.

5.6.3. CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

Objetivo 1: Mejorar la profesionalización en el funcionamiento, organización y operación de los servidores públicos del Ayuntamiento, a través de la inclusión permanente de sistemas de calidad.

Estrategia 1: Mejorar los servicios públicos municipales a través del fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos.

Líneas de Acción

- Fortalecer las condiciones de apoyo para el desempeño del servicio público, trato justo y equitativo para los servidores públicos, pago adecuado y seguridad en el empleo.
- Sensibilizar a los servidores públicos sobre los principios, la filosofía y la misión del gobierno.

5.6.4. CAPACIDAD INFORMÁTICA

Objetivo1: Incrementar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal.

Estrategia 1: Promover el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como en la prestación de trámites y servicios ofrecidos a la población.

Líneas de Acción

- Modernizar los equipos de cómputo en las diferentes áreas del ayuntamiento.
- Recuperar la página de internet del ayuntamiento.

5.6.5. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Objetivo 1: Mejorar el sistema de fiscalización preventiva del ejercicio del gasto público.

Estrategia 1: Dar a conocer a los funcionarios públicos municipales la normatividad relacionada con el ejercicio del gasto público y el desempeño de sus funciones.

Líneas de Acción

- Capacitar a funcionarios en materia de fiscalización y supervisión del ejercicio del gasto público.
- Fomentar las buenas prácticas en los reportes de las áreas ejecutoras sobre el avance del gasto público.

5.6.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo 1: Mejorar los mecanismos institucionales que fortalezcan la gobernanza democrática local.

Estrategia 1: Establecer mecanismos de consulta que permitan aumentar la participación ciudadana, a través de instrumentos y herramientas que permitan a los ciudadanos conocer, fiscalizar y controlar las acciones del gobierno municipal.

Líneas de Acción

- Difundir el contenido de planes, proyectos y programas municipales, la metodología de su elaboración, y sus participantes.
- Aplicar los procedimientos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán en lo relacionado a la consulta de acciones trascendentes que realice el Ayuntamiento.

5.6.7. CONTROLES INTERNOS

Objetivo 1: Mejorar los mecanismos para el control de los recursos municipales, así como su optimización para ejercer la administración.

Estrategia 1: Manejar y controlar de manera eficiente los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos del municipio.

Líneas de Acción

- Generar un proceso eficiente compras consolidadas
- Llevar a cabo los procesos de licitación de manera transparente, para la contratación de servicios y proveedores.

5.6.8. SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Objetivo 1: Mejorar el sistema de planeación integral del municipio.

Estrategia 1: Fortalecer los procesos de planeación estratégica del municipio a fin de que cuente con elementos básicos para dotar de coherencia la toma de decisiones en beneficio del desarrollo municipal.

Líneas de Acción

- Crear un área adecuada para el manejo de los asuntos de planeación del municipio.
- Conformar y operar adecuadamente el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

VI.- INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es indispensable contar con instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas y proyectos emanados del plan.

El Plan Municipal de Desarrollo fundamentará la actuación de la Administración Municipal 2021-2024. Para ello, es indispensable contar con instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan de la ejecución de los programas y proyectos emanados del plan. Estos instrumentos permitirán conocer los avances y el cumplimiento de los objetivos de las líneas estratégicas y los proyectos derivados del mismo. Permitirá, asimismo, adecuar el plan en los casos en que las circunstancias del contexto estatal o nacional no se puedan cumplir las metas.

Para sustentar la ejecución de los programas y acciones del plan, la administración municipal elaborará sus programas operativos anuales (POA`s), con metas anuales precisas, montos específicos, plazos determinados, medios de realización, acciones y mecanismos de evaluación de acuerdo con indicadores de desempeño, así como los lugares en donde se llevarán a cabo las acciones.

Se contará con indicadores de desempeño de la administración municipal, con los cuales se practicarán evaluaciones periódicas. Con ellos se medirá el alcance, el avance, cualitativo y cuantitativo, en el cumplimiento de los POA`s. Los indicadores permitirán comparar la actividad gubernamental del municipio con la del resto de los municipios del Estado.

Los indicadores permitirán comparar la actividad gubernamental del municipio con la del resto de los municipios del Estado.

- Indicadores de calidad en el servicio: Miden la satisfacción de los usuarios de los servicios públicos que provee el municipio. Con esto se busca que el gobierno municipal se adapte a las necesidades de la sociedad, no a la inversa.
- Indicadores de gestión: Miden el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos, así como la racionalidad en el uso de los recursos financieros.

- Indicadores de resultados: Miden la cobertura y alcance de cada programa y proyecto.
- Indicadores de impacto: evalúan el efecto en la población de una política pública.

Estos indicadores se aplicarán a: I) proyectos, cuando sean presentados; y II) políticas y programas ejecutados. Una vez que se tengan los resultados de las evaluaciones anuales, el Ayuntamiento dará a conocer la información mediante reuniones con la ciudadanía y su publicación en medios locales y estatales de comunicación, así como en la gaceta municipal. La información estará disponible para su consulta como lo establecen las leyes estatal y nacional de transparencia de la información. Esto contribuirá a la transparencia en la rendición de cuentas a la sociedad.

VII.- CARTERA DE PROYECTOS Y ACCIONES POR EJES RECTORES

EJE 1: SEGURIDAD PÚBLICA

- Construcción de casetas de policías
- Mantenimiento y reparación del equipo y parque vehicular para el traslado de enfermos y seguridad pública.
- Adquisición de equipo de comunicación y vehículos para la seguridad pública.
- Mantener Acciones de coordinación y cooperación con los cuerpos de seguridad del estado y de la federación.
- Capacitación de los elementos en todos los rubros propios de su labor.

EJE 2: SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

- Construcción y reconstrucción de carreteras y calles.
- Construcción de guarniciones y banquetas en diversos puntos del municipio.
- Ampliación de la red eléctrica
- Remodelación de parques públicos.
- Ampliar, eficientar y/o rehabilitar los sistemas de agua potable
- Construcción de pozos pluviales
- Construcción de pasos peatonales

- Bacheo permanente y eficiente de las calles.
- Extensión y Mantenimiento de la infraestructura del alumbrado público en general.
- Mantenimiento, limpieza y acondicionamiento de los parques y jardines, espacios públicos en todo el municipio y del basurero municipal.
- Ampliación del cementerio municipal y conservación del existente.

EJE 3: DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPLEO

- Solicitar la implementación de Programas de Empleo Temporal.
- Gestión de apoyos diversos para la reactivación de las actividades productivas.
- Promover que se ocupe la mano de obra calificada de los habitantes del municipio, en las diversas acciones de obra pública que los diferentes niveles de gobierno lleven a cabo en el municipio.
- Involucrar al municipio en los convenios con el estado y la federación en donde se otorguen proyectos productivos.

EJE 4: DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

- Construcción de la casa de la cultura
- Rehabilitación del campo de béisbol y de futbol de la cabecera municipal.
- Construcción de canchas de usos múltiples con domo
- Creación de un dispensario médico
- Abatización permanente en el municipio, controlar la población de perros callejeros para evitar la transmisión de enfermedades.
- Coordinación con todas las escuelas para las diversas actividades.
- Gestionar becas para estudiantes y apoyo de traslados a los centros educativos.
- Atención a las personas con discapacidad respecto a la educación.
- Implementación de talleres de manualidades para el autoempleo.
- Construcción de acciones de vivienda
- Construcción de nuevas instalaciones deportivas para combatir el alcoholismo y la drogadicción, así como para disminuir enfermedades.

- Continuar la coordinación con el DIF sobre los programas para abatir la pobreza.

EJE 5: DESARROLLO TERRITORIAL Y LA SUSTENTABILIDAD

- Elaborar los esquemas de desarrollo urbano para el municipio.
- Elaboración del Atlas de Riesgo Municipal.
- Promover la cultura de la Reforestación.
- Celebrar convenios con el estado para la regularización de la tierra.

EJE 6: DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADOS

- Adquisición de mobiliario y equipo para la modernización de los procesos y atención a la ciudadanía
- Adquisición de computadoras para las áreas del municipio.
- Sensibilizar a los servidores públicos sobre la misión del gobierno municipal.
- Capacitar a funcionarios en materia del ejercicio del gasto público.
- Dar a conocer a la ciudadanía mediante informes públicos o la Gaceta municipal, todo lo relacionado a los logros o acciones.
- Trabajar en Coordinación con todos los niveles de gobierno.

A T E N T A M E N T E

L.E.M JOSE MARCOS UITZIL EK
Concejal Presidente del Municipio
De Chichimilá, Yucatán 2024